



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

VIGÉSIMA QUINTA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa, "Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad", para el Ejercicio Fiscal de 2022..... 2

REGLAS de Operación del programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2022..... 35

REGLAS de Operación del Programa Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2022..... 61

PRESIDENCIA MUNICIPAL – GUANAJUATO, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio de Guanajuato, Guanajuato..... 81

PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos 2022 del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato..... 84

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS..... 95

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número dos de fecha 16 de diciembre de 2021 tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente administración pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 en su línea estratégica 1.3 "Grupos de Atención Prioritaria" y en su objetivo 1.3.1 "Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado"; el Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024 actualizado, en su agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres, que tiene como uno de sus objetivos el "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno" y como estrategia 1 el "Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos"; el Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

2019-2024, en la línea estratégica 2.9 “Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”; así como el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024, en su objetivo 3.2 “Promover la igualdad de acceso a las mujeres a los programas sociales estatales sin discriminación y con enfoque interseccional”, y estrategia 3.2.1 “Incorporación de las mujeres en situación de vulnerabilidad a espacios de desarrollo”.

El impulso de la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato, debe abordarse necesariamente desde una perspectiva de interseccionalidad, entendida como una herramienta de análisis que permite visibilizar las múltiples desventajas y discriminaciones como lo son el sexo, la edad, el origen étnico, lugar de residencia y situación económica, por mencionar algunas. Por lo anterior, los diferentes contextos y características propias de las condiciones que viven las mujeres, limitan su acceso a oportunidades de desarrollo.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2018 y 2020, en el estado de Guanajuato el porcentaje de la población vulnerable por ingresos aumentó del año 2018 al 2020, al pasar de 7.8 por ciento al 8.4.

En este sentido, la ENIGH 2020, identificó que en la entidad el ingreso promedio trimestral monetario fue mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres, al registrar 20 mil 843 pesos para ellos, mientras que para ellas fue de 13 mil 902 pesos.

Con relación al rezago educativo, el Censo de Población y Vivienda 2020, en el estado de Guanajuato, el 32.6 por ciento de la población de 15 años y más no cuenta con educación básica completa, problemática que afecta en mayor medida a las mujeres, pues el 32.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más presentan rezago educativo, frente al 32.5 por ciento de los hombres en el mismo rango de edad.

En cuanto a la población adulta entre 30 y 64 años de edad que se encuentra en mayor medida incorporada o en proceso de incorporación al mercado de trabajo, en el estado de Guanajuato, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, el 58.2 por ciento de las mujeres en económicamente activa, en contraste con el 93 por ciento de los hombres. La presencia de mujeres, representa un menor porcentaje en todos los rangos de edad, situación asociada directamente con la división sexual del trabajo, que confina a las mujeres al ejercicio del trabajo doméstico.

Aunque el ingreso monetario no es el único factor a considerar para determinar el estatus de pobreza, sin duda es un elemento que condiciona de manera muy importante la situación de vulnerabilidad, limitando el acceso de las mujeres a una alimentación adecuada, vivienda digna, a servicios educativos y de salud.

De igual forma, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en el estado de Guanajuato, el 63.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2.9 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 66.1 por ciento.

En el estado de Guanajuato, según la misma encuesta, el 37.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más que refirieron una situación de violencia, mencionaron a su pareja como el agresor; mientras que el 51.5 por ciento dijo haber sido violentada por otros agresores.

El contexto económico y social, el hacinamiento en los hogares y el acceso limitado a los servicios, han provocado un aumento en la violencia contra las mujeres y, considerando que la dependencia económica hacia la pareja es uno de los factores que tienen un mayor peso en el mantenimiento de la relación violenta, por ello se requiere focalizar recursos de manera directa en la autonomía de las mujeres para que accedan en igualdad de condiciones a oportunidades laborales, académicas y económicas, por medio de un enfoque multicausal.

Por ello, desde el Gobierno del Estado, a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, se considera fundamental contar con un programa que impulse los proyectos de vida de las mujeres en situación de violencia por medio de apoyos que atiendan sus necesidades económicas inmediatas que se presentan como una condición de permanencia en el círculo de violencia. De igual forma, con estas medidas emergentes, se atienden las crisis económicas y sociales, que impactan de manera específica y desigual a las mujeres, como el desempleo y el aumento de la pobreza, favoreciendo desde el instituto el emprendimiento de las mujeres.

De la misma manera, se requieren acciones a través del trabajo coordinado con las instituciones de procuración de justicia y atención a víctimas, que proporcione a las mujeres herramientas, recursos y apoyos permanentes, que impacten en la autonomía económica de las mujeres, particularmente las víctimas de violencia, con el objeto de garantizar una medida compensatoria o reparatoria, contribuyendo a la reparación integral de la víctima, a través de todos los recursos disponibles.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ACESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto

- subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, si no las realiza las deberá eliminar;
- II. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
 - III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
 - IV. **Coordinación:** Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres;
 - V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
 - VI. **Empoderamiento:** la generación o promoción de condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que propician el desarrollo pleno de las mujeres, otorgándoles derechos, capacidades y acceso a facilidades, recursos e igualdad de participación, denegados o coartados, o reforzando los derechos, capacidades y acceso que ya tenían;
 - VII. **Instancia canalizadora:** institución u organismo del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres para su empoderamiento;
 - VIII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
 - IX. **Interseccionalidad:** es un enfoque que orienta las políticas públicas y que permite analizar de forma integral las múltiples desigualdades y formas de discriminación simultáneas, incluidas las basadas en el sexo, género, edad, pertenencia étnica, lugar de residencia, discapacidad, situación económica, orientación sexual e identidad de género;
 - X. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XI. **Perspectiva de Género:** De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato es la metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
 - XII. **Programa:** Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2022;
 - XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XIV. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XV. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XVII. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVIII. Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y
- XIX. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano; y

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos económicos para su pleno desarrollo en la esfera privada y pública.

El Programa tiene el propósito de que las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, amplíen sus capacidades económicas para solventar sus necesidades inmediatas.

El programa posee los siguientes componentes: a) apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad y b) apoyo a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones: a) identificación de solicitantes; b) recepción de solicitudes de apoyo; c) revisión y análisis de solicitudes; y d) entrega de apoyo a beneficiarias.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general ampliar las capacidades económicas de las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, para solventar sus necesidades inmediatas para su pleno desarrollo en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad, a oportunidades de desarrollo a través del otorgamiento de apoyos de tipo económico; y
- II. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, a través del otorgamiento de apoyos de tipo económico.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son mujeres que, a partir de las múltiples desigualdades y formas de discriminación no han podido acceder a oportunidades de desarrollo para fortalecer su autonomía y empoderamiento.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es el 100% de las solicitudes recibidas de mujeres guanajuatenses que cumplan con los requisitos de elegibilidad, atendiendo a la disponibilidad del recurso, para un total de 200 apoyos compensatorios "Empodérate GTO" y 100 seguros de subsistencia "Vive GTO".

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 300 mujeres localizadas en los 46 municipios del estado de Guanajuato

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Apoyo compensatorio “Empodérate GTO”**, para mujeres en situación de vulnerabilidad, bajo un enfoque de interseccionalidad; pudiendo destinarse para solventar algún gasto emergente a fin de mejorar sus condiciones de vida, y que podrá ser hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y
- II. **Seguro de subsistencia “Vive GTO”**, para mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, dirigido al pago de productos o servicios necesarios para afrontar o salir de la situación en la que se encuentra, y que podrá ser hasta por un monto máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar 200 apoyos compensatorios “Empodérate GTO” a mujeres para el acceso a oportunidades de desarrollo y 100 seguros de subsistencia “Vive GTO” a mujeres (vida en igualdad y sin violencia, para la autonomía económica).

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las mujeres solicitantes, la Coordinación, la instancia canalizadora y las mujeres beneficiarias cumplirán los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. La Coordinación publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. La Coordinación brinda información a la instancia canalizadora sobre los requisitos y procedimiento de acceso al apoyo;
- III. Las solicitantes que requieran el apoyo piden información al número de teléfono (473) 7335523 ext. 109 y 118 o acuden a las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato.
- IV. La instancia canalizadora apoya a la Coordinación en la atención de mujeres que requieran el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de brindarles información para acceder al mismo;

- V. La Coordinación identifica a las mujeres que requieran el apoyo de acuerdo a los criterios de elegibilidad y les brinda la información de los requisitos y procedimientos de acceso;
- VI. En el caso del apoyo seguro de subsistencia "Vive GTO", la Coordinación, la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG o la instancia canalizadora aplicarán la Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia (Anexo 5);
- VII. La solicitante integra los siguientes requisitos para ingresar su solicitud:

Para el apoyo compensatorio "Empodérate GTO":

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente. En caso de que por su condición o situación específica de riesgo no cuente con estos documentos, deberá presentar un escrito firmado por la instancia canalizadora, señalando como domicilio y comprobante el correspondiente al de la instancia canalizadora de forma temporal, durante el proceso de entrega del apoyo;
4. Copia de documento que determine el reconocimiento de condición de refugiada o Tarjeta de Residente Permanente, en caso de haber nacido en el extranjero;
5. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud Impulso);
6. Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso), formato de datos generales y socioeconómicos de la solicitante, disponible para su llenado en la ventanilla de atención o bien, en la dirección electrónica <https://imug.guanajuato.gob.mx/>;
7. Identificación de necesidades para el apoyo compensatorio "Empodérate GTO" (Anexo 4); y
8. Copia de documentos en que se sustente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra, pudiendo ser fotografías, diagnósticos, recetas médicas, constancias de adeudos, presupuesto o cotización del apoyo solicitado, u otra documentación similar de acuerdo al motivo por el que se requiera el apoyo.

Para el apoyo seguro de subsistencia "Vive GTO":

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente. En caso de que por su condición o situación específica de riesgo no cuente con estos documentos, deberá presentar un escrito firmado por la instancia canalizadora, señalando como domicilio y

comprobante el correspondiente al de la instancia canalizadora de forma temporal, durante el proceso de entrega del apoyo;

4. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud Impulso);
5. Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso), formato de datos generales y socioeconómicos de la solicitante, disponible para su llenado en la ventanilla de atención o bien, en la dirección electrónica <https://imug.guanajuato.gob.mx/> y
6. Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia "Vive GTO" (Anexo 5), el cual es aplicado por la Coordinación, la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG o la instancia canalizadora o la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG.

En caso de que no cuente con la documentación para acceder al apoyo, toda vez que se encuentre en una situación de emergencia, de vulnerabilidad o en tránsito en el estado de Guanajuato por motivos de violencia, quedará señalado mediante escrito firmado por la solicitante o la instancia canalizadora.

VIII. La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será:

- a. De forma física en la Ventanilla de atención del IMUG ubicada en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473) 7335523 ext. 109 y 118 ante el personal de la Coordinación, en los días y horarios hábiles de atención o, en su caso, por conducto de la instancia canalizadora; o
- b. De forma electrónica, enviando escaneada la documentación y formatos firmados al correo electrónico apoyosimug@guanajuato.gob.mx, señalando en el asunto del correo el apoyo solicitado, nombre completo de la solicitante y municipio. Ejemplo: Empoderate GTO-Nombre completo-Municipio. Independientemente del envío de la información de manera electrónica, ésta deberá entregarse posteriormente de forma física en la ventanilla de atención del IMUG, de forma personal o por conducto de la instancia canalizadora.

- IX. En caso de que la entrega sea de forma física, la instancia canalizadora recibe la documentación de la solicitante y verifica que el formato correspondiente se encuentre completo y debidamente llenado;
- X. En caso de que la entrega sea de manera electrónica, la instancia canalizadora podrá brindar asesoría o apoyo a la solicitante, para el envío de su documentación;
- XI. La instancia canalizadora entrega de forma física o electrónica a la Coordinación la documentación proporcionada por la solicitante para la revisión, análisis e integración del expediente;

- XII.** La Coordinación devuelve a la solicitante o la instancia canalizadora de forma física o electrónica la documentación que no se encuentre completa o debidamente llenada, así como de aquellas solicitantes que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
- XIII.** Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por la solicitante, la Coordinación integra el expediente correspondiente;
- XIV.** La Coordinación realizará las visitas de campo, llamadas telefónicas o videoconferencias necesarias para revisar, analizar y evaluar el caso, así como recabar la documentación que considere adicional para la integración del expediente de cualquiera de los tipos de apoyo solicitados, con la finalidad de dar un mayor soporte o evidencia de la situación en la que se encuentre la solicitante;
- XV.** La Coordinación analiza la posibilidad de canalizar a la solicitante a otra institución para acceder a otro tipo de apoyo, con el objetivo de fortalecer su proceso de empoderamiento y autonomía económica;
- XVI.** En un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción, la Coordinación notifica a la solicitante o a la instancia canalizadora sobre el rechazo o aprobación del apoyo, priorizando la situación en la que se encuentra la solicitante;
- XVII.** Una vez aprobada la solicitud, la Coordinación lleva a cabo el procedimiento ante el área administrativa del IMUG para la gestión de la tarjeta y liberación del recurso;
- XVIII.** La Coordinación entrega el apoyo través de una tarjeta bancaria en las instalaciones del IMUG, en las oficinas de la instancia canalizadora o en el domicilio de la beneficiaria, en la cual los recursos se depositarán en parcialidades o en una sola exhibición, de acuerdo al análisis de cada caso en particular;
- XIX.** Una vez entregado el apoyo, la Coordinación registra la información en un padrón de beneficiarias,
- XX.** La beneficiaria retira la totalidad del recurso recibido dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la tarjeta o, en su caso, de la última parcialidad. Posterior a este plazo, el saldo a favor pasará a formar parte del presupuesto del IMUG para el otorgamiento de apoyos del programa.
- XXI.** La Coordinación da seguimiento a las beneficiarias a través de visitas de campo, llamadas telefónicas o videoconferencia ya sea de forma directa o en colaboración con la instancia canalizadora, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a la beneficiaria canalizando a la dependencia o instancia correspondiente.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Para el apoyo compensatorio “Empodérate GTO”:

- a. Ser mujer;
- b. Residir en el estado de Guanajuato;
- c. Tener 18 años cumplidos o más;
- d. Su ingreso sea insuficiente para adquirir la canasta básica o efectuar los gastos necesarios en salud o educación; o las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en la Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso).

No podrá acceder a este apoyo quien haya sido beneficiaria del Seguro de Subsistencia del Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres vigente del 2016 al 2018; del Eje Inclusión Social del Programa Inclusión Económica vigente en el 2019; el Seguro para la autonomía de las mujeres del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad vigente en el 2020; el Seguro de Subsistencia y de Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad vigente en el 2021; todos ellos operados por el IMUG.

Para el apoyo seguro de subsistencia “Vive GTO”:

1. Ser mujer;
2. Residir en el estado de Guanajuato;
3. Tener 18 años cumplidos o más;
4. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
 - a. En situación o en proceso de superación reciente de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, de forma prioritaria si se encuentra registrada en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; y podrá ser canalizada por la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG o la instancia canalizadora, mediante oficio que avale la situación de violencia en la que se encuentra;
 - b. Su ingreso sea insuficiente para adquirir la canasta básica alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vivienda, transporte, educación y servicios básicos;
 - c. En proceso de reinserción social, con un tiempo máximo de un año, y canalizada mediante oficio por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; o
 - d. Las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en la Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso).

Las beneficiarias del apoyo compensatorio “Empodérate GTO” y el seguro de subsistencia “Vive GTO”, sólo podrán acceder a una sola modalidad de apoyo durante el ejercicio fiscal 2022.

Programación presupuestal

Artículo 14. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3195, «Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»; mismo que forma parte del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto para los dos tipos de apoyo "Empodérate GTO" y "Vive GTO", los comprobantes fiscales y documento original de la entrega del apoyo firmado por la beneficiaria, así como la demás documentación del proceso de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los saldos de los recursos no ejercidos por las beneficiarias se reintegrarán de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 18 de estas Reglas de Operación.

De igual forma, en el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos por el IMUG, conforme a las disposiciones normativas aplicables o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la Coordinación o a la instancia canalizadora su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Retirar la totalidad del recurso recibido dentro los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la tarjeta o, en su caso, de la última parcialidad; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. Se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código postal 36010, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 27. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 28. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 29. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 30. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 31. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 32. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 33. La unidad administrativa del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 34. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el Órgano Interno de Control del IMUG a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx, número de teléfono (473)7335523; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, correo electrónico imjaim@guanajuato.gob.mx, número de teléfono (473)7335523.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 36. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 37. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

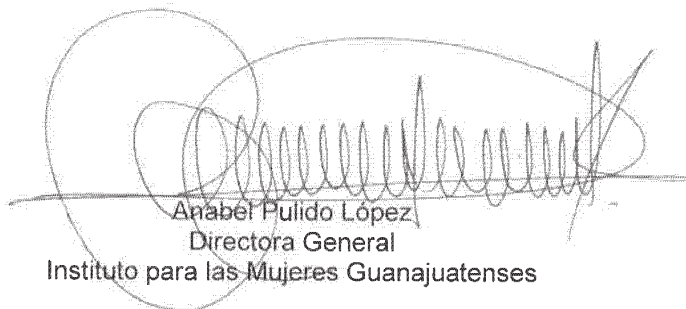
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el ejercicio fiscal de 2021».

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Metodología de marco lógico del Programa

MIR Programa para Reducir las Manifestaciones de la Violencia en contra de las Mujeres

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos económicos para su pleno desarrollo en la esfera privada y pública	Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un bien, que refieren haber tenido una mejoría en sus condiciones de vida	Entregar al 100 por ciento de las mujeres programadas los apoyos del programa	Padrón de personas beneficiarias Expedientes	Las mujeres solicitantes cumplen con los requisitos del programa
Propósito	Que las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, amplíen sus capacidades económicas para solventar sus necesidades inmediatas	Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un bien, que refieren haber ampliado sus capacidades económicas para solventar sus necesidades inmediatas	Entregar al 100 por ciento de las mujeres programadas los apoyos del programa	Padrón de personas beneficiarias Expedientes	Las mujeres solicitantes cumplen con los requisitos del programa

Componentes	1. Apoyos a mujeres en situación de vulnerabilidad entregados	Porcentaje anual de mujeres en situación de vulnerabilidad que reciben apoyos, en relación a las programadas	Entregar 200 apoyos económicos	Padrón de personas beneficiarias Expedientes	Las mujeres en situación de vulnerabilidad solicitan los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos
	2. Apoyo a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia entregados	Porcentaje anual de mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia que reciben apoyos, en relación a las programadas	Entregar 100 apoyos económicos	Padrón de personas beneficiarias Expedientes	Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, solicitan los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos
Actividades	Identificar solicitantes	Porcentaje de mujeres solicitantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad	Escoger al 100 por ciento de las mujeres que cumplan con los requisitos de elegibilidad, atendiendo a la disponibilidad del recurso	Solicitudes	Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, solicitan los apoyos del Programa
	Recibir solicitudes de apoyo	Porcentaje de mujeres elegidas que cuentan con su documentación completa	Asegurar que el 100 por ciento de las mujeres elegidas, tengan su documentación completa	Documentos solicitados	Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, entregan los documentos necesarios para la entrega de los apoyos del Programa

	Revisar y analizar solicitudes	Porcentaje de expedientes conformados en relación al total de mujeres elegidas	Integrar los expedientes del 100 por ciento de las solicitudes que cubrieron los requisitos	Expedientes	Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, entregan los documentos necesarios para la entrega de los apoyos del Programa
	Entregar apoyos	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados	Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados	Documento de entrega firmado	Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, solicitan los apoyos del Programa

**Anexo 3
Cédula Impulso**

CÉDULA IMPULSO

PEMEX, Defensa o Marina?		5					
7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)							
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial		9			
Cáncer	2	Obesidad		10			
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)		11			
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)		12			
Diabetes Mellitus	5	Depresión		13			
Cardiopatías	6	Ansiedad		14			
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos		15			
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna		16			
8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)							
CODIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD							
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo			
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4			
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4			
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4			
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4			
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4			
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4			
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4			
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?				Si No			
VII. EDUCACIÓN							
9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Añade el código que correspondiera a cada opción)							
Asiste		Nivel		Grado			
Sí	1	Kínder o preescolar	1	Carrera técnica o comercial con primaria completa	6	1 años	1
	2	Primaria	2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa	7	2 años	2
	3	Secundaria	3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	8	3 años	3
	4	Preparatoria o bachillerato	4	Profesional	9	4 años	4
	5	Normal básica	5	Posgrado (maestría o doctorado)	10	5 años	5
No	6	Ninguno	6	Ninguno	11	6 años	6
	7						
VIII. INGRESOS							
10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)							
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionado(a) o jubilado(a)		4			
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante		5			
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar		6			
11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuente)							
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE		5			
Aguinaldo	2	Seguro de vida		6			
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo		7			
Guarderías y estancias infantiles	4						
12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?							
				□□□□□ Anote la cantidad en pesos			
13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?							
				□□□□□ Anote la cantidad en pesos			
14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?							
				□□□□□ Anote la cantidad en dólares			
IX. GASTO							
15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...							
			Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad			
Cada semana	1	Cada mes	2	Cada dos meses	3		
Cada tres meses	4	Cada seis meses	5	Cada año	6		
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?							
				□□□□□	□		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

**Anexo 3
Cédula Impulso**

CÉDULA IMPULSO

La compra o reparación de vestido o calzado?									
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?									
La compra de medicinas?									
Consultas médicas?									
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña)?									
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)									
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)									

X. ALIMENTACION

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[] [] Número de personas
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[] [] Número de cuartos

19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Cemento o firme		1
Madera, mosaico u otro recubrimiento		2
Tierra		3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o lejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desague?	3	Biodegestor?	6

25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		

26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...

**Este programa es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.*

**Anexo 3
Cédula Impulso**

CÉDULA IMPULSO

(Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...		Si	No
(Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
Refrigerador	1	0	0
Lavadora	1	0	0
Computadora, laptop o tablet	1	0	0
Estufa / parrillo de gas	1	0	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0	0
Calentador de agua solar	1	0	0
Televisión digital	1	0	0
Internet	1	0	0
Teléfono móvil o celular	1	0	0
Totipo	1	0	0
XII. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

Anexo 4
Identificación de necesidades del apoyo compensatorio "Empodérate GTO"



Identificación de necesidades para el apoyo compensatorio
"Empodérate GTO"

Nombre de la solicitante: _____

Describa el motivo por el cual requiere el apoyo solicitado:
(descripción amplia y real de las situaciones, contextos, problemáticas, carencias, necesidades o riesgos que se encuentre viviendo actualmente).

En caso de ser beneficiaria del apoyo, el recurso económico recibido lo utilizaré para...
(detalle los conceptos a los que destinaría el beneficio)

Firma de la solicitante

Página 1 de 1

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo 5
Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia “Vive GTO”



Guía de identificación de necesidades para el seguro de subsistencia
 “Vive GTO”

Nombre de la solicitante: _____

Identificación de la Violencia																																														
<p>1. Descripción de la situación de Violencia:</p>																																														
<p>2. ¿Cuándo inició la violencia?:</p>	<p>3. Fecha del último episodio de violencia:</p>																																													
<p>4. Tipo de violencia Identificado</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Psicológica</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Física</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Patrimonial</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Económica</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Sexual</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Laboral</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Docente</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Obstétrica</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Feminicida</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Política</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Por acoso</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Digital</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Institucional</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Psicológica	<input type="checkbox"/>	Física	<input type="checkbox"/>	Patrimonial	<input type="checkbox"/>	Económica	<input type="checkbox"/>	Sexual	<input type="checkbox"/>	Laboral	<input type="checkbox"/>	Docente	<input type="checkbox"/>	Obstétrica	<input type="checkbox"/>	Feminicida	<input type="checkbox"/>	Política	<input type="checkbox"/>	Por acoso	<input type="checkbox"/>	Digital	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>	<p>5. Ambito de la violencia identificado</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Familiar</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Laboral y Docente</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>En la Comunidad</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Institucional</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>En la Comunidad Digital</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Familiar	<input type="checkbox"/>	Laboral y Docente	<input type="checkbox"/>	En la Comunidad	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>	En la Comunidad Digital	<input type="checkbox"/>	<p>6. Nivel de gravedad:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Leve</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Severa</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Extrema</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Leve	<input type="checkbox"/>	Moderada	<input type="checkbox"/>	Severa	<input type="checkbox"/>	Extrema	<input type="checkbox"/>
Psicológica	<input type="checkbox"/>																																													
Física	<input type="checkbox"/>																																													
Patrimonial	<input type="checkbox"/>																																													
Económica	<input type="checkbox"/>																																													
Sexual	<input type="checkbox"/>																																													
Laboral	<input type="checkbox"/>																																													
Docente	<input type="checkbox"/>																																													
Obstétrica	<input type="checkbox"/>																																													
Feminicida	<input type="checkbox"/>																																													
Política	<input type="checkbox"/>																																													
Por acoso	<input type="checkbox"/>																																													
Digital	<input type="checkbox"/>																																													
Institucional	<input type="checkbox"/>																																													
Familiar	<input type="checkbox"/>																																													
Laboral y Docente	<input type="checkbox"/>																																													
En la Comunidad	<input type="checkbox"/>																																													
Institucional	<input type="checkbox"/>																																													
En la Comunidad Digital	<input type="checkbox"/>																																													
Leve	<input type="checkbox"/>																																													
Moderada	<input type="checkbox"/>																																													
Severa	<input type="checkbox"/>																																													
Extrema	<input type="checkbox"/>																																													
<p><i>(Al numeral anterior)</i> 7. Justifique su respuesta:</p>																																														

Anexo 5
Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia "Vive GTO"



Guía de identificación de necesidades para el seguro de subsistencia
 "Vive GTO"

<p>8. ¿Inició un proceso legal?:</p> <p align="center">Si No</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			<p>9. Tipo de proceso iniciado:</p>						
<p><i>Si la respuesta al numeral anterior fue negativa</i></p> <p>10. Describa las causas:</p>									
<p>11. Calidad de la persona generadora de violencia:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Denunciado</td><td style="width: 50px;"></td></tr> <tr><td>Indiciado</td><td></td></tr> <tr><td>Procesado</td><td></td></tr> <tr><td>Sentenciado</td><td></td></tr> </table>	Denunciado		Indiciado		Procesado		Sentenciado		<p>12. Relación con la persona generadora de violencia:</p>
Denunciado									
Indiciado									
Procesado									
Sentenciado									
<p>13. ¿Cohabita en el mismo domicilio que la persona generadora de violencia?:</p> <p align="center">Si No</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> </tr> </table> <p>¿Por qué?</p>									
<p align="center">Antecedentes psicológicos y/o psiquiátricos</p> <p>14. ¿Ha recibido atención psicológica a raíz de los eventos de violencia manifestados?:</p> <p align="center">Si No</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> </tr> </table>									
<p>15. Tipo de atención recibida:</p>									
<p>16. Periodo de la atención:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">Fecha de inicio</th> <th style="width:50%;">Temporalidad de seguimiento</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td style="font-size: small;">Si ya finalizó o continúa en la atención</td> </tr> </table>		Fecha de inicio	Temporalidad de seguimiento		Si ya finalizó o continúa en la atención				
Fecha de inicio	Temporalidad de seguimiento								
	Si ya finalizó o continúa en la atención								

Anexo 5
Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia “Vive GTO”



Guía de identificación de necesidades para el seguro de subsistencia
 “Vive GTO”

17. ¿Presenta antecedentes psiquiátricos consecuencia de la violencia manifestada?:

Si No

--	--

18. Describa el tipo de antecedente psiquiátrico:

19. Por esta razón ¿consume algún medicamento?:

Si No

--	--

20. Especifique cuál:

Contexto familiar

21. Red de apoyo

Nombre	Parentesco	Edad	Número de Contacto	Tipo de apoyo

22. Proyecto de Vida:
Manifestado por la usuaria posterior a recibir atención en la situación de violencia

Anexo 5
Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia "Vive GTO"



Guía de identificación de necesidades para el seguro de subsistencia
"Vive GTO"

23. Describa motivo por el cual el servidor o servidora pública identifica la necesidad de proporcionar el beneficio del programa:
(Describa las necesidades económicas, patrimoniales, sociales, físicas y emocionales identificadas en la situación de la usuaria, por lo cual, considera que es beneficiaria del programa, considerando que estas son consecuencia de la situación de violencia manifestada o suman a la condición de vulnerabilidad de la usuaria)

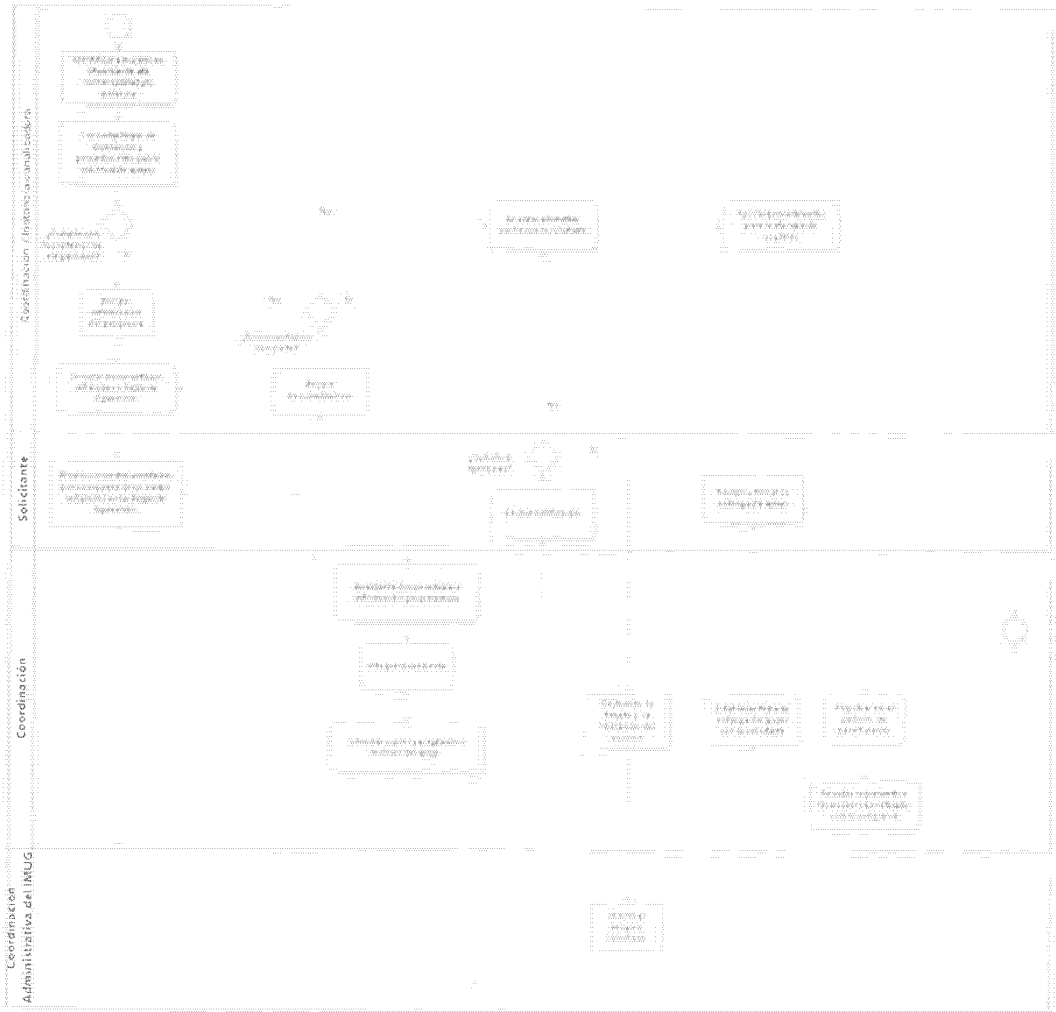
Nombre y firma
Persona Responsable

Página 4 de 4

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Anexo 7 Procedimiento de acceso al apoyo seguro de subsistencia "Vive GTO"



ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número dos de fecha 16 de diciembre de 2021 tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del

enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad, su incorporación en el mercado laboral o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana.

En este sentido, en Guanajuato contamos con políticas públicas para atender esta problemática siendo que, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 establece la línea estratégica 1.1. Bienestar social, con el objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Así mismo, dentro del Programa de Gobierno 2018-2024, la estrategia 2.6.2: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

mental y apoyo psicológico, tiene dentro de sus líneas de acción: implementar esquemas innovadores para atender de manera oportuna a mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género y la estrategia y la 2.7.4: Detección oportuna de las alteraciones conductuales, padecimientos mentales y riesgos psicosociales con énfasis en la infancia y adolescencia, tiene dentro de sus líneas de acción: mantener la detección oportuna de mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género.

Por otra parte, la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene como objetivo transversal: Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno y en su estrategia 2: Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos, tiene las siguientes líneas de acción: consolidar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de las políticas públicas; facilitar el acceso de las mujeres a la educación, la ciencia, la tecnología, la cultura y el deporte en igualdad; favorecer la participación de las mujeres en las actividades productivas; propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de proyectos de innovación y mentefactura; consolidar los servicios de salud pública, atención médica de calidad y reducción de riesgos para las mujeres; y propiciar el acceso igualitario a oportunidades de desarrollo personal, familiar y comunitario.

Mientras que el Programa Sectorial de Desarrollo Social Humano contiene la Línea estratégica 2.9. Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con el objetivo de impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia, y las siguientes líneas de acción: implementar los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; abarcar todos los tipos y ámbitos de la violencia en las estrategias de prevención; y coordinar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con los mecanismos de adelanto de las mujeres municipales.

Así mismo, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia contra las Mujeres contiene las siguientes líneas estratégicas: prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos; atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos; acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia.

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses es la única institución pública que proporciona, a través de este proyecto de inversión: servicios integrales, multidisciplinarios y especializados, desde los espacios de información, sensibilización, detección de la violencia, atención inmediata e integral, acompañamiento, y seguimiento al cumplimiento de la restitución, reparación y hasta lo que idealmente sería la autonomía y garantía de los derechos humanos de todas las mujeres que solicitan los servicios.

Así como la implementación de mecanismos de difusión que propician un mayor conocimiento de mecanismos de denuncia, promoción de servicios integrales, reconocimiento de instituciones competentes de atención a las violencias, promoción de la cultura de la denuncia, el acceso a servicios inmediatos de atención remotos y presenciales, así como la identificación y fortalecimiento de los procedimientos de atención en cuanto a la eficacia y eficiencia, favoreciendo la coordinación interinstitucional.

A su vez, Guanajuato es el único Estado de la República Mexicana que cuenta con un Sistema Integral de Atención para las Mujeres SIAM línea 075 que ofrece asesoría y orientación jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia, identificando casos

de urgencia dando respuesta de forma inmediata, generando una intervención de las autoridades correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres** para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Ámbitos de la Violencia:** De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia para el Estado de Guanajuato, son los ámbitos en donde se presenta violencia contra las mujeres siendo estos: familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y en la comunidad digital;
- II. **Atención Integral Especializada:** Orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de múltiples disciplinas como trabajo social, psicología y jurídica;
- III. **Equipos multidisciplinarios:** unidades de atención integradas por las áreas de trabajo social, psicología, y/o jurídico, así como otras áreas especializadas que atienden a mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia;
- IV. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **DAIM:** Dirección de Atención Integral a las Mujeres;

- VIII. **Igualdad Sustantiva:** De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, es la igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana;
- IX. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- X. **Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres:** Son las instancias responsables o rectores de las políticas públicas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres y la transversalización de la perspectiva de género, así como brindar atención en casos de violencia contra las mujeres en el municipio;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato (MAHGVM):** Proceso reeducativo que se desarrolla en 16 sesiones continuas de dos horas y media. En cada sesión se analizan todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento, se analizan testimonios de violencia contra las mujeres y se propone la construcción de un Plan de Igualdad como herramienta para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
- XIII. **Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género:** Proceso reeducativo de 6 sesiones tendiente a reconocer nuevas formas para la construcción de relaciones personales, y espacios libres de violencia a través de una comunicación asertiva; y un adecuado manejo de emociones;
- XIV. **Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres:** Procedimiento aprobado por el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que consiste en distintos ámbitos y estrategias que inciden en las diversas dinámicas sociales a fin de abarcar todas las manifestaciones de violencia desde la modificación o creación de políticas, programas, estrategias o acciones encaminadas a reducir los factores de riesgo de que se cometan actos de violencia contra las mujeres, teniendo como finalidad el contribuir a la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- XV. **Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato:** Procedimiento que promueve la implementación de estrategias y acciones de atención en primer nivel de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones;
- XVI. **Oferta Institucional de la Coordinación:** Servicios de prevención que se otorgan para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres y promover el ejercicio pleno de sus Derechos;

- XVII. Perspectiva de Género:** De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato es la metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- XVIII. Programa:** Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIX. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXI. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. Seguimiento:** Conjunto de acciones consistentes en vinculaciones, gestiones, acompañamientos, visitas institucionales, seguimientos psicológicos, visita domiciliaria, contacto vía telefónica o por medio de las tecnologías de la información tendientes a evaluar y dar continuidad a los servicios de apoyo a las personas a través de los servicios ofertados por el Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXIII. SIAM:** Sistema Integral de Atención para las Mujeres 075;
- XXIV. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXV. Violencia contra las mujeres:** Según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, es la acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y
- XXVI. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es contribuir a garantizar el acceso a servicios de prevención y atención integral especializada de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos.

El Programa tiene el propósito de visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, así como reducir los factores de riesgo mediante las acciones de prevención y atención.

El programa posee los siguientes componentes: a) prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres, b) Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, c) servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, y d) mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Realizar trabajos de prevención primaria, secundaria y terciaria para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación, la no violencia contra las mujeres y modificar estereotipos de género considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres;
- II. Formar a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato
- III. Brindar atención integral especializada directa a mujeres de los municipios que no cuenten con equipo multidisciplinario
- IV. Ejecutar el Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género; y
- V. Brindar orientación, asesoría y seguimiento integral en casos de violencia contra las mujeres a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, así como, reducir los factores de riesgo mediante las acciones de prevención y atención.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Ofrecer servicios de prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más en consideración al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres
- II. Formar en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres; así como supervisar la implementación del mismo;

- III. Brindar atención integral especializada a mujeres que soliciten de manera directa el servicio al IMUG o en los municipios donde los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, no cuenten con equipo multidisciplinario;
- IV. Brindar servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia; y
- V. Otorgar servicios de orientación y asesoría a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son todas las mujeres y hombres del estado de Guanajuato de 9 años o más.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 12,000 personas contempladas a través de:

- I. Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje con base al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres dirigido a población de 9 años o más que participen en estas actividades;
- II. La implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato dirigido a personal que labora en los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres; así como las mujeres de 18 años o más que soliciten de manera directa al IMUG, atención integral especializada y que habiten o transiten en los municipios que no cuenten con equipos multidisciplinarios dentro de dichos mecanismos;
- III. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia dirigidos a hombres adolescentes y adultos que hayan generado violencia contra mujeres y mujeres de 18 años o más que hayan generado violencia en razón de género; y
- IV. Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información dirigidos a mujeres en situación de violencia que utilizan estos servicios.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 12,000 personas

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, a través de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Atención Integral a las Mujeres es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de servicios:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los servicios a que se refiere este artículo;

- I. Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más en consideración al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres;
- II. Formación y seguimiento en la implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- III. Atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia que soliciten los servicios de manera directa al IMUG o a través de los municipios que no cuenten con equipos multidisciplinarios dentro de los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres;
- IV. Servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia;
- V. Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas:

- I. Beneficiar a 10,000 personas a través de la implementación de los procesos de prevención primaria, secundaria y terciaria con base al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, el Modelo de Atención a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género; y
- II. Asesorar a 2,000 personas a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Modalidad I

Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje en considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 12. Implementar acciones encaminadas a la reducción de los factores de riesgo respecto a la ocurrencia de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus tipos y ámbitos, proporcionando herramientas por medio de intervenciones multisectoriales y procesos de enseñanza-aprendizaje.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 13. Para acceder a los servicios de la modalidad de Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje con bases al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, se tienen los

siguientes requisitos y procedimientos de acceso que cumplirán las personas solicitantes:

- I. Realizar solicitud por escrito a la persona titular del IMUG, a través del correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx y/o atencionintegral@guanajuato.gob.mx o presentar oficio de solicitud en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato; dicha solicitud deberá hacerse al menos con cinco días hábiles de anticipación al día de la realización del apoyo, así como contener la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico;
- II. La solicitud por escrito deberá contener la fecha de la realización de la acción de prevención, la población participante, el tema de interés contenido en la oferta institucional de la coordinación y aspectos de logística relacionados con el desarrollo de las actividades propias del apoyo;
- III. En el caso de ser a través de una plataforma virtual, especificar si se cuenta con la proveeduría y o el enlace propio para acceder a la actividad, o si se busca que el IMUG proporcione el medio para generar el enlace; y
- IV. Recibir respuesta positiva o negativa de la solicitud mediante correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. La modalidad de Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje del Programa cuenta como criterios de elegibilidad los siguientes:

- I. Solicitud vía oficio y/o correo donde se informe el lugar, fecha, y hora de la acción de prevención, señalando el tema de conformidad a la oferta institucional y la población participante, así como la modalidad virtual o presencial, y
- II. Personas de 9 años o más, interesadas en asistir a la acción de prevención.

Modalidad II

Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato

Objetivo específico de la modalidad

Artículo 15. Formar en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres; así como supervisar la implementación del mismo, y brindar atención integral especializada directa a mujeres que soliciten el

servicio al IMUG o en los municipios donde los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, no cuenten con equipo multidisciplinario.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para acceder a los servicios de Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, las mujeres solicitantes, deben seguir los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención;
- II. Presentarse en las instalaciones de los Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>;
- III. Autorizar el consentimiento previo, libre e informado por parte del personal del IMUG que se encuentra disponible en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 17. Esta modalidad del programa se proporcionará al personal de los Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, así como a mujeres, niñas y adolescentes, víctimas directas e indirectas de violencia, que soliciten la atención directa del servicio especializado al IMUG o en los municipios donde los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, no cuenten con equipo multidisciplinarios.

Modalidad III

Servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 18. Otorgar servicios de reeducación a hombres y supervisar la implementación del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato en los municipios, así como, brindar atención a mujeres generadoras de violencia mediante el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 19. Para acceder, a los apoyos de la modalidad de servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, se deben seguir los siguientes requisitos y procedimientos

- I. Entregar de manera física la documentación en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato y/o de manera electrónica al correo atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx

para Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres y atencionintegral@guanajuato.gob.mx para el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género, misma que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG;

- II. Autorizar el consentimiento previo, libre e informado por parte del personal del IMUG que se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/>;
- III. Acudir a las sesiones, atendiendo al medio, los días, horarios y lugares establecidos para su efecto;
- IV. Una vez concluido el proceso de intervención, realizar una batería de pruebas finales para identificar el impacto de la intervención;

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 20. La modalidad de Servicios de Reeducción a Hombres y Mujeres a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, y del Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género del programa presentan los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Hombres y mujeres que hayan tenido un señalamiento, denuncia, remisión o estén llevando un procedimiento por algún comportamiento o delito que involucre violencia hacia mujeres, niñas, niños y/o adolescentes, que se canalicen por la autoridad o institución pública del estado de Guanajuato que conozca, atienda, investigue y sancione casos de violencia contra las mujeres;
- II. Hombres y mujeres de 18 años o más que de manera voluntaria soliciten los servicios de esta modalidad del programa.
- III. Institución pública del estado de Guanajuato que conozca, atienda, investigue y sancione casos de violencia contra las mujeres, que remita oficio de canalización de un usuario o usuaria, deberán hacerlo de manera física en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato y/o al correo electrónico atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx para el caso de los hombres y atencionintegral@guanajuato.gob.mx en el caso de las mujeres, misma que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG; y

Modalidad IV

Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 21. Brindar servicios de asesoría, orientación y acompañamiento a personas que se comunican a través de la línea telefónica SIAM 075, así como, por medio de las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69 destinadas a la atención de mujeres víctimas directas e indirectas de

violencia, así como el número de WhatsApp 473 121 63 04 dirigido a hombres que se encuentran en situaciones de reconocimiento de ejercicios de violencia contra mujeres.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 22. Para acceder a los servicios, se deben cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:

- a) Contactarse a través de los mecanismos de comunicación señalados en el artículo 18 de estas Reglas de Operación;

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 23. La modalidad de Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia del Programa, presenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos de violencia contra las mujeres, que se encuentre en el estado de Guanajuato;
- II. Cualquier persona que establezca contacto a través de las tecnologías de la información o al SIAM 075, refiriendo alguna situación de violencia contra las mujeres; y
- III. Mujeres y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, las cuales requieran servicios de atención, orientación y/o acompañamiento inmediato y que se encuentren en el estado de Guanajuato.

Programación presupuestal

Artículo 24. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3189, Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres; mismo que forma parte del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres». El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$9,723,740.00 (Nueve millones, setecientos veintitrés mil, setecientos cuarenta 00/M. N.). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. Son métodos de comprobación de gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Los recursos se reintegraran cuando, se incumplan las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referido en el artículo 28 de Obligaciones de las personas beneficiarias y se procederá conforme al artículo 31 de Sanciones de las presentes Reglas de Operación.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a su solicitud;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o sólo se comuniquen a través de la Lengua de Señas Mexicana;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación o que forme parte del Enlace Municipal, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la Coordinación o a la persona Enlace Municipal su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referirlo al de Obligaciones de las personas beneficiarias de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 28 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 28 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata 1, Colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 33. El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 34. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Dependencia/Entidad.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la

siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 41. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 42. La unidad administrativa del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 43. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el órgano Interno de Control del IMUG a través de los siguientes medios:

I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaim@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

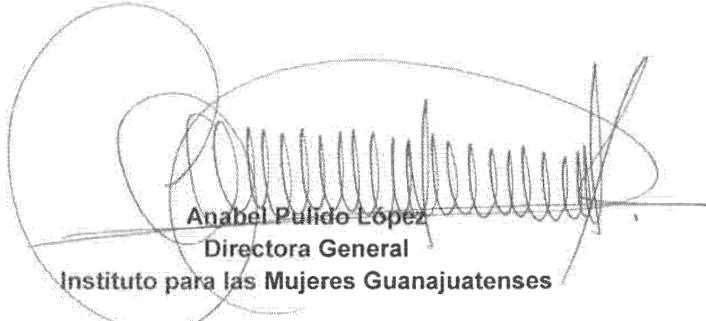
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres para el ejercicio fiscal de 2021.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1

Metodología de Marco Lógico del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2022
MIR Programa para Reducir las Manifestaciones de la Violencia en contra de las Mujeres

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el acceso a servicios de prevención y atención integral especializada de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos.	<p>Porcentaje de personas que participan en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en relación a las programadas</p> <p>Porcentaje de personas que son atendidas a través de los servicios integrales en relación a las programadas</p>	<p>Lograr la participación del 100 por ciento de las personas programadas en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres</p> <p>Lograr la atención del 100 por ciento de las mujeres que solicitan los servicios integrales</p>	<p>Padrón de personas beneficiarias</p> <p>Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.</p> <p>Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad.</p> <p>El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo.</p>

Propósito	Visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, así como, reducir los factores de riesgo mediante las acciones de prevención y atención.	Porcentaje de instancias municipales de atención a las mujeres que implementan el modelo de atención	Capacitar a las 46 instancias municipales de atención a las mujeres en el modelo de atención	Listas de asistencia, evaluaciones	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a disminuir la violencia contra las mujeres. Las mujeres víctimas de violencia realizan una denuncia o se acercan al programa para recibir atención.
------------------	--	--	--	------------------------------------	--

		Variación porcentual de instancias que reportan casos de violencia en el banco estatal.	Lograr que el 100 por ciento de las instancias municipales de atención a las mujeres, reporten en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	
Componentes	1. Servicios de prevención primaria, secundaria y terciaria a población de 9 años o más otorgados a través del Modelo	Porcentaje anual de mujeres y hombres mayores de 9 años de edad que participan en las acciones de prevención de la violencia	Realizar el 100 por ciento de las acciones de prevención programadas	Padrón de personas beneficiarias Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de la población en participar en las actividades de prevención del programa.

	Integral de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres	<p>contra de las mujeres, en relación a lo programado.</p> <p>Porcentaje de ámbitos abarcados en las acciones de prevención</p>	<p>Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención</p>		
	2. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, implementado o	<p>Porcentaje anual de servicios brindados a mujeres víctimas de violencia a través del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, en relación a los solicitados</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las mujeres víctimas directas e indirectas de violencia que solicitan los servicios especializados del IMUG</p>	<p>Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres Expedientes</p>	<p>Las mujeres víctimas de violencia directa o indirecta, solicitan atención al IMUG</p>
	3. Servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia otorgados	<p>Porcentaje anual de servicios brindados a hombres generadores de violencia en el modelo de atención en relación a los programados.</p> <p>Porcentaje anual de</p>	<p>Atender al 100 por ciento de los hombres generadores de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública o que soliciten de manera</p>	<p>Expedientes</p>	<p>El Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato derivan a los hombres generadores de violencia al IMUG.</p> <p>Los hombres derivados del</p>

		<p>hombres generadores de violencia que terminan el proceso de atención.</p> <p>Porcentaje anual de hombres atendidos que ven reducidas sus manifestaciones de violencia</p> <p>Porcentaje anual de servicios brindados a mujeres generadoras de violencia en el modelo de atención en relación a los programados.</p>	<p>voluntaria el servicio</p> <p>Atender al 100 por ciento de las mujeres generadoras de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública</p>	<p>Expedientes</p>	<p>Poder Judicial o Fiscalía General firman el consentimiento previo.</p>
	<p>4. Servicios de atención a mujeres en situación de violencia otorgados, a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información</p>	<p>Porcentaje anual de personas que reciben servicios a través de los sistemas de emergencia en relación a las programadas.</p>	<p>Atender al 100 por ciento de las solicitudes recibidas por los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información</p> <p>Atender al 100 por</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>La población realiza denuncias a través de los sistemas de emergencia.</p>

		Porcentaje de solicitudes vía WhatsApp que reciben una atención por el equipo de atención multidisciplinaria	ciento de solicitudes realizadas vía WhatsApp		
Actividades	Realizar trabajos de prevención primaria, secundaria y terciaria para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación, la no violencia contra las mujeres y modificar estereotipos de género considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres	Porcentaje de personas participantes en los trabajos de prevención	Realizar el 100 por ciento de los trabajos de prevención programadas Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención	Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de la población en participar en los trabajos de prevención del programa.

	<p>Realizar trabajos de prevención primaria, secundaria y terciaria para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación, la no violencia contra las mujeres y modificar estereotipos de género considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres</p>	<p>Porcentaje de personas participantes en los trabajos de prevención</p>	<p>Realizar el 100 por ciento de los trabajos de prevención programadas</p> <p>Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>Existe interés por parte de la población en participar en los trabajos de prevención del programa.</p>
	<p>Formar a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato</p>	<p>Porcentaje de mecanismos municipales de adelanto para las mujeres formados en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de</p>	<p>Formar al 100 por ciento de los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en</p>	<p>Listas de asistencia</p>	<p>Los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, asisten a la formación en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en</p>

		Guanajuato, con relación al total	el Estado de Guanajuato		el Estado de Guanajuato
	Brindar atención integral especializada directa a mujeres de los municipios que no cuenten con equipo multidisciplinario	Porcentaje anual de atención integral especializada directa a mujeres de los municipios que no cuenten con equipo multidisciplinario en relación a los solicitados	Atender al 100 por ciento de las solicitudes de atención integral especializada directa a mujeres de los municipios que no cuenten con equipo multidisciplinario	Expedientes	Las mujeres víctimas de violencia, solicitan los servicios del IMUG
	Ejecutar el Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género	<p>Porcentaje de hombres atendidos a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas a través del Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia</p>	<p>Atender al 100 por ciento de los hombres generadores de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública o que soliciten de manera voluntaria el servicio</p> <p>Atender al 100 por</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p> <p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>El Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato derivan a los hombres generadores de violencia al IMUG.</p> <p>Los hombres derivados del Poder Judicial o Fiscalía General firman el consentimiento previo.</p>

		por razones de género	ciento de las mujeres generadoras de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública		
	Brindar orientación, asesoría y seguimiento integral en casos de violencia contra las mujeres a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información	Porcentaje de orientaciones, asesoría y seguimientos brindados	Atender al 100 por ciento de las solicitudes recibidas por los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información Atender al 100 por ciento de solicitudes realizadas vía WhatsApp	Registros administrativos del IMUG	La población realiza denuncias a través de los sistemas de emergencia.

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número dos de fecha 16 de diciembre de 2021 tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del

enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, revitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad, su incorporación en el mercado laboral o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana.

En este sentido, en Guanajuato contamos con políticas públicas para atender esta problemática siendo que, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 establece la línea estratégica 1.1. Bienestar social, con el objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Así mismo, dentro del Programa de Gobierno 2018-2024, la estrategia 2.6.2: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

mental y apoyo psicológico, tiene dentro de sus líneas de acción: implementar esquemas innovadores para atender de manera oportuna a mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género y la estrategia y la 2.7.4: Detección oportuna de las alteraciones conductuales, padecimientos mentales y riesgos psicosociales con énfasis en la infancia y adolescencia, tiene dentro de sus líneas de acción: mantener la detección oportuna de mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género.

Por otra parte, la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene como objetivo transversal: Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno y en su estrategia 2: Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos, tiene las siguientes líneas de acción: consolidar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de las políticas públicas; facilitar el acceso de las mujeres a la educación, la ciencia, la tecnología, la cultura y el deporte en igualdad; favorecer la participación de las mujeres en las actividades productivas; propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de proyectos de innovación y mentefactura; consolidar los servicios de salud pública, atención médica de calidad y reducción de riesgos para las mujeres; y propiciar el acceso igualitario a oportunidades de desarrollo personal, familiar y comunitario.

Mientras que el Programa Sectorial de Desarrollo Social Humano contiene la Línea estratégica 2.9. Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con el objetivo de impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia, y las siguientes líneas de acción: implementar los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; abarcar todos los tipos y ámbitos de la violencia en las estrategias de prevención; y coordinar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con los mecanismos de adelanto de las mujeres municipales.

Así mismo, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia contra las Mujeres contiene las siguientes líneas estratégicas: prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos; atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos; acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Ámbitos de la Violencia:** De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia para el Estado de Guanajuato, son los ámbitos en donde se presenta violencia contra las mujeres siendo estos: familiar; laboral y docente; en la comunidad; institucional; y en la comunidad digital;
- II. **Atención Integral Especializada:** Orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de múltiples disciplinas como Trabajo Social, Psicología y Jurídica;
- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Coordinación:** Coordinación del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **Enlace Municipal:** Organismo del sector público municipal que brinda apoyo a las mujeres;
- VIII. **Igualdad Sustantiva:** De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, es la igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana;
- IX. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Perspectiva de Género:** De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato es la metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;

- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. **Seguimiento:** Conjunto de acciones consistentes en vinculaciones, gestiones, acompañamientos, visitas institucionales, seguimientos psicológicos, visita domiciliaria, contacto vía telefónica o por medio de las tecnologías de la información tendientes a evaluar y dar continuidad a los servicios de apoyo a las personas a través de los servicios ofertados por el Programa Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XVI. **Servicio:** Acciones de atención, orientación, asesoría, seguimiento y vinculación realizadas a través del Programa, dirigidos a prevenir y atender la violencia contra las mujeres;
- XVII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVIII. **Vinculación:** Gestión que se realiza para remitir a la persona beneficiaria para su atención y/o tratamiento ante Instituciones públicas o privadas del Estado de Guanajuato y demás Entidades Federativas, especializadas en atención con perspectiva de género, cuando así lo requieran;
- XIX. **Violencia contra las mujeres:** Según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, es la acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y
- XX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es contribuir a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

El Programa tiene el propósito de brindar atención integral especializada, así como protección a las mujeres víctimas de violencia extrema y en su caso, a sus hijas e hijos.

El programa posee los siguientes componentes: a) Servicios integrales especializados de atención y protección a mujeres víctimas de violencia extrema y en su caso, a sus hijas e hijos; b) Representación jurídica con perspectiva de género; c) Desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección; d) Desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral; e) Desarrollo de un proyecto de vida libre de violencia y; f) Seguimiento a las mujeres egresadas del Refugio.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. Brindar atención de trabajo social;
2. Brindar atención psicológica;
3. Brindar asesoría, atención y representación jurídica;
4. Brindar servicios de salud de primer y segundo nivel;
5. Brindar servicios educativos a las mujeres y sus acompañantes;
6. Brindar talleres para el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección;
7. Realizar proyectos de vida libres de violencia para las mujeres;
8. Brindar talleres para el desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral y;
9. Realizar el seguimiento a las mujeres egresadas del Refugio a través del Centro de Atención Externa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo brindar atención integral especializada, así como protección a las mujeres víctimas de violencia extrema y en su caso, a sus hijas e hijos a través del Refugio y el Centro de Atención Externa.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Otorgar servicios integrales especializados de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia extrema y en su caso, a sus hijas e hijos;
2. Brindar representación jurídica con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia extrema;
3. Desarrollar habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección a las mujeres víctimas de violencia extrema;
4. Desarrollar los conocimientos y habilidades para facilitar la inserción laboral a las mujeres víctimas de violencia extrema;
5. Desarrollar el proyecto de vida libre de violencia de las mujeres víctimas de violencia extrema;
6. Dar seguimiento a las mujeres egresadas del Refugio.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son todas las mujeres del estado de Guanajuato y en su caso otros estados pertenecientes a la Red Nacional de Refugios.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 100 personas conformadas por mujeres víctimas de violencia sin importar su edad, solas o en compañía de sus hijas sin límite de edad, y en el supuesto de que los acompañantes sean hijos podrán ser recibidos hasta los 12 doce años de edad, previa valoración y referencia por el Centro de Atención Externa, Instituciones Municipales y Estatales, así como asociaciones civiles acreditada, se encuentren en situación de riesgo, carezcan o no de redes de apoyo.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 100 personas.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, a través de la Coordinación del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de servicios:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los servicios a que se refiere este artículo;

- I. Atención médica;
- II. Asesoría, atención y representación jurídica.
- III. Atención psicológica a niñas, niños y adolescentes;
- IV. Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia
- V. Servicio educativo;
- VI. Trabajo social;
- VII. Hospedaje;
- VIII. Alimentación
- IX. Vestido y calzado para las mujeres y sus acompañantes
- X. Capacitación para el desempeño de una actividad laboral;
- XI. Canalización de las mujeres a bolsas de trabajo;
- XII. Impartición de talleres infantiles para las hijas e hijos de las mujeres en situación de violencia;
- XIII. Planeación de salud sexual y reproductiva;
- XIV. Acompañamiento para trámites o atención externa;

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas otorgar 100 servicios especializados y gratuitos a mujeres en riesgo, sus hijas e hijos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los servicios del Programa se deben cumplir el siguiente procedimiento:

- a) Las mujeres en situación de violencia pueden comparecer a alguna instancia canalizadora para dar a conocer su situación de violencia, así como una unidad multidisciplinaria de cualquier instancia canalizadora puede realizar visita domiciliaria e informarse de los hechos;
- b) Las instancias canalizadoras o Centro de Atención Externa, en caso de que determinen la necesidad de resguardo de la mujeres y sus acompañantes, solicitará de manera inmediata a la persona responsable del Refugio el resguardo de la mujer a través del correo electrónico refugioimug@guanajuato.gob.mx;
- c) En caso de que exista espacio disponible se informa a la Instancia Canalizadora o Centro de Atención Externa y se analiza con base a la información proporcionada;
- d) Una vez enviado el oficio de canalización y llenado los formatos requeridos, se valorarán por el área jurídica;
- e) El personal del Refugio que reciba a la víctima deberá ratificar la valoración del oficio de canalización, así como de los anexos establecidos para la conformación del expediente
- f) No habiendo errores que subsanar y contando con cada uno de los documentos solicitados se establecerá el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes.
- g) En el punto de encuentro deberán entregarse de manera física cada uno de los requisitos solicitados, acusando de recibido la abogada asignada del equipo;

Los ingresos podrán ser recibidos los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, las 24 veinticuatro horas del día.

Procedimientos de egreso del Refugio

Artículo 13. Los procedimientos para el egreso del Refugio serán:

I. Procedimientos de egreso del Refugio:

- a) Al determinar el egreso por haber cubierto el tiempo de tres 3 meses, o por que el equipo multidisciplinario considera que la mujer y sus acompañantes cuentan con los elementos necesarios para su egreso, deberán presentar a la Encargada del Refugio el plan de vida libre de violencia y el plan de intervención a seguir después del egreso de la mujer, sus hijas e hijos;
- b) Al momento del egreso de una mujer y sus acompañantes, el personal del Refugio deberá girar un oficio dando vista del egreso, así como el domicilio donde estará habitando la mujer, el domicilio de la fuente de trabajo, la escuela a la que se estarán ingresando sus acompañantes y;
- c) La Encargada del Refugio o en su ausencia, una persona de trabajo social aplicará una encuesta, la cual consiste en el trato y atención que recibió la mujer y sus acompañantes durante su estancia en el Refugio.
- d) El egreso de la usuaria y sus acompañantes también puede realizarse por traslado a otro Refugio de cualquier Estado, por no contar con los medios necesarios para la atención de una usuaria.

Procedimientos de egreso voluntario del Refugio:

- a) Cuando una mujer solicite su egreso voluntario deberá firmar su solicitud de egreso, la solicitud de egreso será evaluada por la trabajadora social, quien a su vez buscará red de apoyo. En los casos donde no se localicen red de apoyo, la usuaria y sus acompañantes serán puestos a disposición de la instancia canalizadora;
- b) Una vez que la usuaria y sus acompañantes sean puestos a disposición de la instancia canalizadora, la abogada o trabajadora social deberán entregar a la instancia un oficio con copia de la solicitud de su egreso voluntario, así como el formato de sugerencias sobre el expediente de la usuaria y;
- c) El oficio de entrega deberá ser firmado y sellado por personal de la instancia canalizadora, sirviendo como respaldo y evidencia del lugar en el cual se deja a la usuaria y a sus acompañantes.

II. Procedimientos de egreso por incumplimiento del Reglamento del Refugio:

- a) Cuando una mujer y sus acompañantes egresen por incumplimiento del Reglamento Interno del Refugio, el área jurídica deberá levantar un acta administrativa. Si el acta administrativa es levantada por incumplimiento al Reglamento, pero únicamente perjudica el bienestar de la usuaria y de sus acompañantes serán necesarias tres actas administrativas para realizar el egreso por incumplimiento del Reglamento;
- b) Cuando la usuaria realice incumplimiento al Reglamento, y su acción de incumplimiento lastime de manera psicológica y física a otra mujer, a una niña o a un niño, la usuaria saldrá de inmediato del Refugio, si cuenta con red de apoyo será entregada a su red, en caso de no tener la mujer red de apoyo, será puesta a disposición de la instancia canalizadora;
- c) Una vez que la usuaria y sus acompañantes sean puestos a disposición de la instancia canalizadora, la abogada o trabajadora social deberán entregar a la instancia un oficio con copia del acta administrativa o actas administrativas por incumplimiento del Reglamento interno, asimismo se deberá entregar con el oficio las sugerencias del expediente de la usuaria y;
- d) El oficio de entrega deberá ser firmado y sellado por personal de la instancia canalizadora, sirviendo como respaldo y evidencia del lugar en el cual se deja a la usuaria y a sus acompañantes.
- e) Para la realización de los seguimientos después del egreso de las Mujeres, sus hijas e hijos, se solicitarán datos de localización a la usuaria y de quienes integran su red de apoyo, cuáles serán sus mecanismos de comunicación; es necesario estipular horarios y fechas de las visitas domiciliarias, en las visitas domiciliarias el equipo multidisciplinario deberá registrar una evaluación del riesgo y datos esenciales del plan de seguridad;
- f) Cuando una usuaria egrese del Refugio el equipo multidisciplinario deberá dar seguimientos durante seis meses, por lo menos una vez por mes se estará realizando visita domiciliaria.

Mecanismos de elegibilidad**Artículo 14.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

1. Ser mujer en situación de violencia extrema solas o en compañía de sus hijas sin límite de edad, y en el supuesto de que los acompañantes sean hijos podrán ser recibidos hasta los 12 doce años de edad;

2. Ser mujer menor de edad que hayan estado unida en pareja que haya vivido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física;
3. Ser mujer menor de edad que haya vivido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física a petición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, y en casos de emergencia por el Ministerio Público como medida precautoria.

Programación presupuestal

Artículo 15. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3128, Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia; mismo que forma parte del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres». El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil 00/M. N.). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 16. Son métodos de comprobación de gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 17. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a su solicitud;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o sólo se comuniquen a través de la Lengua de Señas Mexicana;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación o que forme parte del Enlace Municipal, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la Coordinación o a la persona Enlace Municipal su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 20. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referirlo al de Obligaciones de las personas beneficiarias de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 19 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 19 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata 1, Colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Dependencia/Entidad.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».***

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 34. La unidad administrativa del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 35. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Procedimiento de Denuncias**

Artículo 36. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el órgano interno de Control del IMUG a través de los siguientes medios:

I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaime@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 37. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 38. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

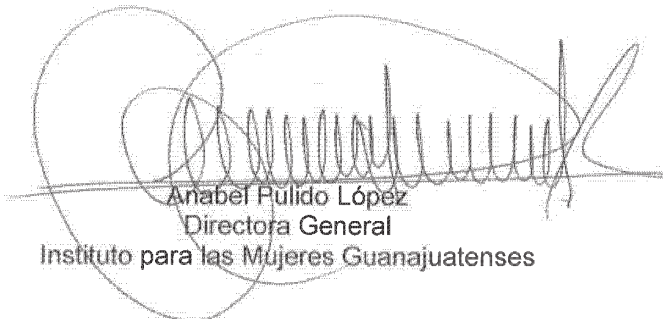
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres para el ejercicio fiscal de 2021.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

**Anexo 1
Metodología de marco lógico del Programa**

MIR Programa para Reducir las Manifestaciones de la Violencia en contra de las Mujeres

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres, sus hijas e hijos que son atendidas en el Refugio en relación a las programadas	Atender al 100 por ciento de las mujeres, sus hijas e hijos que sufren violencia y necesitan de un refugio temporal, atendiendo a la disponibilidad del recurso	Padrón de personas beneficiarias Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Las mujeres víctimas de violencia acceden a ingresar a un Refugio temporal
Propósito	Brindar atención integral especializada, así como protección a las mujeres víctimas de violencia extrema y en su caso, a sus hijas e hijos	Variación anual de las mujeres víctimas de violencia extrema, sus hijas e hijos a quienes se les brinda atención integral especializada	Atender al 100 por ciento de las mujeres, sus hijas e hijos que sufren violencia extrema y necesitan atención integral especializada	Padrón de personas beneficiarias Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Las mujeres víctimas de violencia acceden a ingresar recibir atención integral especializada
Componentes	Servicios integrales especializados de atención y protección a mujeres víctimas de violencia	Porcentaje anual de mujeres, sus hijas e hijos que reciben servicios integrales especializados de atención y	Realizar el 100 por ciento de las acciones integrales especializadas de atención y protección programadas	Padrón de personas beneficiarias Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de las mujeres víctimas de violencia extrema en participar en

	extrema y en su caso, a sus hijas e hijos entregados	protección, en relación a las programadas			recibir servicios integrales especializados de atención y protección
	Representación jurídica con perspectiva de género, otorgada	Porcentaje anual de representaciones jurídicas con perspectiva de género realizadas	Realizar el 100 por ciento de representaciones jurídicas programadas	Registros administrativos	Existe personal especializado en el Refugio para brindar representación jurídica
	Habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección desarrolladas	Porcentaje anual de mujeres que desarrollan habilidades parentales y conductas de autocuidado y protección	Desarrollar habilidades parentales y de autocuidado y protección en el 100 por ciento de mujeres que ingresen al Refugio	Registros administrativos	Existe personal especializado en el Refugio para desarrollar habilidades parentales y de autocuidado y protección
	Habilidades para facilitar la inserción laboral de las mujeres desarrolladas	Porcentaje anual de mujeres que desarrollan habilidades para facilitar su inserción laboral	Desarrollar habilidades para facilitar la inserción laboral del 100 por ciento de las mujeres que ingresen al Refugio	Registros administrativos	Existe personal especializado en el Refugio para desarrollar habilidades para facilitar la inserción laboral de las mujeres
	Proyecto de vida libre de violencia desarrollado	Porcentaje anual de mujeres que desarrollan un proyecto de vida libre de violencia	Desarrollar un proyecto de vida para el 100 por ciento de las mujeres que ingresen al Refugio	Registros administrativos	Existe personal especializado en el Refugio para ayudar a las mujeres a elaborar un

					proyecto de vida libre de violencia
	Mujeres egresadas del Refugio con seguimiento	Porcentaje anual de mujeres a las que se les da seguimiento	Dar seguimiento al 100 por ciento de mujeres que egresan del Refugio	Informe de seguimiento	Es posible localizar a las mujeres después de su egreso del Refugio
Actividades	1. Brindar atención de trabajo social	Porcentaje de mujeres que reciben atención en trabajo social en relación al total de mujeres que ingresan	Atender al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio en atención de trabajo social	Expediente	Existe personal especializado o en el refugio para brindar atención de trabajo social
	2. Brindar atención psicológica	Porcentaje de mujeres que reciben atención psicológica en relación al total de mujeres que ingresan	Atender al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio en atención psicológica	Expediente	Existe personal especializado o en el refugio para brindar atención psicológica
	3. Brindar asesoría, atención y representación jurídica	Porcentaje de mujeres que reciben asesoría, atención y representación jurídica en relación al total de mujeres que ingresan	Atender al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio y lo necesitan en asesoría, atención y representación jurídica	Expediente	Existe personal especializado o en el refugio para brindar asesoría, atención y representación jurídica

	4. Brindar servicios de salud de primer y segundo nivel	Porcentaje de mujeres que reciben servicios de salud de primer y segundo nivel en relación al total de mujeres que ingresan	Atender al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio y lo necesitan en servicios de salud de primer y segundo nivel	Expediente	Existe personal especializado o en el refugio para brindar servicios de salud de primer y segundo nivel
	5. Brindar servicios educativos a las mujeres y sus acompañantes	Porcentaje de mujeres y sus acompañantes que reciben servicios educativos en relación al total de personas ingresadas	Atender al 100 por ciento de las mujeres y sus acompañantes que ingresan al Refugio y lo necesitan en servicios educativos	Expediente	Existe personal especializado o en el refugio para brindar servicios educativos
	6. Brindar talleres para el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección	Porcentaje de mujeres que reciben talleres en relación al total de mujeres que ingresan	Brindar talleres al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio para el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección	Listas de asistencia	Existe personal especializado o en el Refugio para impartir talleres de desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección
	7. Realizar proyectos de vida libres de violencia para las mujeres	Porcentaje de mujeres que realizan proyectos de vida libres de violencia en relación al total de	Lograr que el 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio realicen su proyecto de	Documento	Las mujeres que ingresan al Refugio desean hacer un proyecto de

		mujeres que ingresan	vida libre de violencia		vida libre de violencia
	8. Brindar talleres para el desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral	Porcentaje de mujeres que reciben talleres en relación al total de mujeres que ingresan	Brindar talleres al 100 por ciento de las mujeres que ingresan al Refugio para el desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar su inserción laboral	Listas de asistencia	Existe personal especializado o en el Refugio para impartir talleres de desarrollo de conocimientos y habilidades para facilitar la inserción laboral de las mujeres que ingresan al Refugio
	9. Realizar el seguimiento a las mujeres egresadas del Refugio a través del Centro de Atención Externa	Porcentaje de mujeres que reciben seguimiento después de su egreso, en relación al total de mujeres que ingresan	Dar seguimiento al 100 por ciento de mujeres que egresan del Refugio	Informe de seguimiento	Es posible localizar a las mujeres después de su egreso del Refugio

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El C. Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y VII, 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 1, 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 1, fracción III, 22, 23 y 24, párrafo segundo, 25, 26 bis, párrafo segundo, 28, 28 bis, párrafo primero y tercero, 29, párrafos segundo y tercero, 33 párrafo segundo y 39 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1 y 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción XX, 3, fracción II, 11, fracción III, y 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; 107, 130 fracción VI, 234 y 235 la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la sesión ordinaria número 6, celebrada el 21 de diciembre de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día, en el que fue puesto a consideración del pleno y aprobado en lo general por 10 votos a favor y 5 en contra, respecto el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022, que comprende las previsiones de gasto público del Ayuntamiento, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, al tenor siguiente:

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

INGRESOS:

Impuestos	\$103,191,373.50
Derechos	104,813,621.04
Contribuciones especiales	-
Productos	8,748,399.92
Aprovechamientos	15,151,209.31
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	479,023,059.07
Extraordinarios	-
TOTAL INGRESOS	\$ 710,927,662.84

EGRESOS:

Impartición de Justicia	\$1,816,555.00
Presidencia / Gubernatura	44,023,331.00
Política Interior	2,944,558.00
Función Pública	9,355,349.00
Asuntos Jurídicos	8,429,565.00

Asuntos Hacendarios	98,175,156.48
Policía	181,766,072.31
Protección Civil	6,984,172.00
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	6,000,139.00
Servicios de Comunicación y Medios	12,155,066.00
Acceso a la Información Pública Gubernamental	2,114,328.00
Otros	3,405,994.00
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
Otros de Protección Ambiental	10,530,684.00
Urbanización	14,364,669.00
Desarrollo Comunitario	11,314,874.00
Abastecimiento de Agua	-
Alumbrado Público	21,287,665.00
Vivienda	1,111,460.00
Servicios Comunes	53,989,221.00
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	5,614,601.00
Deporte y Recreación	-
Cultura	14,834,676.00
Otros Asuntos Sociales	4,403,746.00
Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,738,581.00
Agropecuaria	3,102,540.00
Electricidad	-
Construcción	126,434,357.05
Otros Relacionados con Transporte	1,969,047.00
Turismo	11,835,182.00
Deuda Pública Interna	13,661,124.00
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	36,564,950.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 710,927,662.84

Dado a los 21 días del mes de diciembre del año 2021, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.



Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.



Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. ADMINISTRACION 2021-2024 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	ASIGNADO	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	MODIFICADO
**** 31111-0101 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 14,199,792.11			\$ 14,199,792.11
****31111-0102 SINDICATURA	\$ 635,107.53			\$ 635,107.53
****31111-0103 REGIDURÍA	\$ 4,256,513.77			\$ 4,256,513.77
****31111-0104 FISCALIZACION Y CONTROL	\$ 1,498,615.86			\$ 1,498,615.86
****31111-0105 JURIDICO	\$ 1,310,459.64			\$ 1,310,459.64
****31111-0106 SECRETARIA PARTICULAR	\$ 1,801,596.81			\$ 1,801,596.81
****31111-0107 SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO	\$ 3,986,977.76			\$ 3,986,977.76
****31111-0108 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 504,686.40			\$ 504,686.40
****31111-0110 INFORMATICA	\$ 1,100,704.15			\$ 1,100,704.15
****31111-0111 COMUNICACIÓN	\$ 2,294,489.78			\$ 2,294,489.78
****31111-0112 ARCHIVO GENERAL	\$ 412,639.22			\$ 412,639.22
****31111-0113 COORDINACION DE LAS JUVENTUDES	\$ 1,190,082.31			\$ 1,190,082.31
****31111-0114 ARBITROS CALIFICADORES	\$ 1,974,151.05			\$ 1,974,151.05
****31111-0116 SIPINNA	\$ 217,546.45			\$ 217,546.45
****31111-0201 TESORERIA	\$ 12,815,618.60			\$ 12,815,618.60
****31111-0202 PREDIAL Y CATASTRO	\$ 2,932,911.15			\$ 2,932,911.15
****31111-0203 RECURSOS HUMANOS	\$ 25,098,142.42			\$ 25,098,142.42
****31111-0301 CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 2,142,559.14			\$ 2,142,559.14
****31111-0401 EDUCACION	\$ 3,024,783.99			\$ 3,024,783.99
****31111-0501 CASA DE LA CULTURA	\$ 4,703,372.71			\$ 4,703,372.71
****31111-0601 DEPORTES (COMUDE)	\$ 10,418,868.60			\$ 10,418,868.60
****31111-0701 SEGURIDAD PUBLICA	\$ 39,230,482.75			\$ 39,230,482.75
****31111-0702 PROTECCION CIVIL	\$ 4,817,515.13			\$ 4,817,515.13
****31111-0801 DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	\$ 2,706,697.75			\$ 2,706,697.75
****31111-0901 DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,186,692.61			\$ 2,186,692.61
****31111-0902 DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 2,608,584.35			\$ 2,608,584.35
****31111-0903 DESARROLLO RURAL	\$ 1,976,126.58			\$ 1,976,126.58
****31111-1001 SERVICIOS PUBLICOS	\$ 22,897,770.98			\$ 22,897,770.98
****31111-1002 RASTRO MUNICIPAL	\$ 5,362,575.28			\$ 5,362,575.28
****31111-1101 OBRAS PUBLICAS	\$ 43,513,741.72			\$ 43,513,741.72
****31111-1102 PLANEACION	\$ 1,166,789.33			\$ 1,166,789.33
****31111-1201 MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	\$ 4,244,112.21			\$ 4,244,112.21
TOTAL ADMINISTRATIVA	\$ 227,230,708.14			\$ 227,230,708.14



Sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Agua, Alcantarillado y Saneamiento
Anteproyecto Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022

CENTRO GESTOR	IMPORTE
DIRECCION GENERAL	4,101,830.51
GERENCIA DE ADMON Y FINANZAS	5,046,864.13
GERENCIA DE COMERCIALIZACION	5,295,929.28
GERENCIA DE OPERACION Y MANTEN	24,808,058.02
GERENCIA DE PLANEACION Y CONST	13,583,924.60
GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA Y SANEAMIENTO	7,388,133.24
Total general	\$ 60,224,739.78

Autorizó:

LAE Miguel Angel Domínguez Albarado
 Presidente del Consejo Directivo de SAPAP

Cp. Ana María Gómez Torres
 Tesorero del Consejo Directivo de SAPAP

LAE Ana Laura Gonzalez Rodriguez
 Secretario del Consejo Directivo de SAPAP

PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022
 MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON
 PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022
 DIRECCION: SMIDIF DE PURISIMA DEL RINCON

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos. Pres.	Prog. Pres.	CONCEPTO	PRONOSTICO INICIAL DE INGRESOS 2022
M24						PI APROBADO	\$ 7,156,768.50
						IMPUESTOS	
						DERECHOS	
						POR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA	\$ 318,900.00
						SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 12,000.00
				01	730405	Tramite de divorcio	\$ 7,000.00
				01	730411	Peritaje Psicologico Y trabajo social	\$ 5,000.00
						SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE REHABILITACIÓN	\$ 306,900.00
				01	730312	Atención psicológica individual, pareja y Familiar	\$ 70,000.00
				01	730313	Terapia fisica y estimulacion multiple	\$ 140,000.00
				01	730314	Terapia de lenguaje	\$ 30,000.00
				01	730315	Audiometria	\$ 10,000.00
				01	730816	Transporte Publico Adaptado	\$ 30,000.00
				01	730317	Dental	\$ 10,000.00
				01	730318	Consulta Optometrista	\$ 5,000.00
				01	730319	consulta medica de audiologia	\$ 5,000.00
				01	730412	Reporte por evaluacion Psicologica	\$ 1,000.00
				01	730321	Aplicación de Pruebas Psicologicas	\$ 2,000.00
				01	730406	Rectificacion de Actas	\$ 1,000.00
				01	730407	Aclaracion de Actas	\$ 1,000.00
				01	730408	Tramite de actas y constancias de inexistencia	\$ 100.00
				01	730409	Constancias varias	\$ 1,000.00
				01	730410	Diligencias	\$ 800.00
				01	610901	intereses ganados	
				01	630501	daño patrimonial por siniestro	
						APROVECHAMIENTOS	
						SUBSIDIOS MUNICIPALES Y ESTATALES	\$ 6,837,868.50
						SUBSIDIOS MUNICIPALES	\$ 6,705,868.50
				01	910103	Subsidios otorgados por el Municipio	\$ 6,705,868.50
						SUBSIDIOS ESTATALES	\$

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos. Pres.	Prog. Pres.	CONCEPTO	PRONOSTICO INICIAL DE INGRESOS 2022
M24D	2610722	124D-000	1	830501	01	Subsidios otorgados por SDIF Estatal	\$
M24D	2610722	124D-000	1	830502	01	Programa Centros Comunitarios	\$
M24D	2610722	124D-000	1	830503	01	Programa Desayunos Escolares	\$
M24D	1400322	124D-000	1	610301	01	Programa CEMAIV y Procuraduría	\$
M24D						DONATIVOS	\$ 132,000.00
						Donativos varios	\$ 132,000.00

PRESUPUESTO INICIAL 2022

FONDO 1100122	\$ 6,705,868.50
FONDO 1400322	\$ 450,900.00
FONDO 2610722	\$
	\$ 7,156,768.50

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 \$7,156,768.50

FECHA DE ELABORACIÓN
07/12/2021

<p><i>Julio Lopez M.</i> C. CP. JULIETA LÓPEZ MENDOZA SECRETARIA TÉCNICA</p> <p><i>Jose Benavente Rodriguez Cruz</i> C. LIC. JOSE BENAVENTE RODRÍGUEZ CRUZ VOCAL</p> <p><i>Rogelio Ayala Gomez</i> C. ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ VOCAL</p>	<p><i>Norima Edith Lopez Ramirez</i> C. LIC. NORIMA EDITH LÓPEZ RAMÍREZ VOCAL</p> <p><i>Claudia Lorena Arriaga Guerrero</i> C. CP. CLAUDIA LORENA ARRIBA GUERRERO MIEMBRO EX-OFICIO</p> <p><i>Terেসita del Niño Jesús Rojas Cordero</i> C. LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS ROJAS CORDERO SECRETARIA EJECUTIVA DIRECTORA DEL SMDIF</p>
--	--

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURISIMA DEL RINCON, GTO.
 PRONOSTICO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022
 DIRECCION: SMOIF DE PURISIMA DEL RINCON

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos. Pres.	Prog. Pres.	CONCEPTO	PE Aprobado	PRONOSTICO DE EGRESOS INICIAL 2022
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	ADMINISTRACION		\$ 7,156,768.50
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	PRESENCIA		\$ 10,000.00
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	SERVICIOS GENERALES		\$ 10,000.00
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 10,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	3611	E0001	edificion por radio, television y otros medios de mensajerias sobre programas y actividades gubernamentales		\$ 5,000.00
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	3611	E0001	edificion por radio, television y otros medios de mensajerias sobre programas y actividades gubernamentales		\$ 5,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	3651	E0001	SERVICIOS OFICIALES		\$ 5,000.00
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	DIRECCION GENERAL		\$ 2,690,173.10
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	SERVICIOS PERSONALES		\$ 1,607,408.30
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 1,287,278.83
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1131	E0001	Sueldo Personal de Confianza		\$ 688,706.33
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	Sueldo Personal de Confianza		\$ 579,072.50
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1132	E0001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 132,391.00
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	Honorarios asimilables a salarios		\$ 132,876.00
M24D	/	31120-0101	2.7.1	1221	E0001	Sueldos a Personal Eventual		\$ 201,753.47
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 23,054.80
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1312	E0001	Prima de Antigüedad		\$ 153,698.67
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	1312	E0001	Prima de Antigüedad		\$ 25,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1321	E0001	Prima Vacacional		\$ 125,000.00
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	Prima Vacacional		\$ 20,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1323	E0001	Gratificación de fin de año		\$ 6,977.06
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	Gratificación de fin de año		\$ 20,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1331	E0001	Horas extraordinarias		\$ 80,000.00
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	Compensaciones por servicios eventuales		\$ 80,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1341	E0001	Seguimiento social		\$ 80,000.00
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	Aportaciones IMSS		\$ 80,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1413	E0001	Aportaciones IMSS		\$ 432,077.06
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	1413	E0001	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$ 46,577.06
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	Liquidaciones por indemnizaciones y Salarios Caidos		\$ 20,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	1522	E0001	Liquidaciones por indemnizaciones y Salarios Caidos		\$ 6,977.06
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	1522	E0001	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE OBTIENEN DE UNA RELACION LABORAL		\$ 6,977.06
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	Impuesto sobre nominas		\$ 30,000.00
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	3981	E0001	Impuesto sobre nominas		\$ 30,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	3981	E0001	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 6,977.06
M24D	/	31120-0101	2.7.1		E0001	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$ 30,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	2111	E0001	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina		\$ 6,977.06
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	2111	E0001	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina		\$ 6,977.06
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	2141	E0001	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comunicaciones		\$ 30,000.00
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	2151	E0001	Material de Limpieza		\$ 30,000.00

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

PRONOSTICO DE
EGRESOS INICIAL
2022

CONCEPTO

M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro				
M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS VARIOS				
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	E0001	Participación en Programas Varios	4411			
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	E0001	Participación en Programas Varios	4411			
M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	Mobiliario y equipo administrativo				
M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	Muebles de oficina y estantería				
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	E0001	equipo de computo y tecnologia de la informacion	5151			
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	E0001	Otro mobiliario y Equipos de administracion	5151			
M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5191			
M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	Autonoviles y Camiones				
M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	Activos INMUEBLES				
M24D	1100122	31120-0101	2.7.1	E0001	Arrendamiento de activos intangibles	3271			
M24D	/	31120-0101	2.7.1	E0001	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5671			5,900.00
M24D	1400322	31120-0101	2.7.1	E0001	Herramientas y maquinas-herramienta	5671			5,900.00
M24D	/	31120-0101	2.6.3	E0001	PROGRAMAS			\$	4,456,595.40
M24D	/	31120-0101	2.6.3	E0011	PROCURADURIA			\$	1,294,636.30
M24D	/	31120-0101	2.6.3	E0011	SERVICIOS PERSONALES			\$	1,294,636.30
M24D	/	31120-0101	2.6.3	E0011	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			\$	1,149,737.83
M24D	1100122	31120-0101	2.6.3	E0011	Sueldo Personal de Confianza	1131		\$	156,986.50
M24D	1100122	31120-0101	2.6.3	E0011	Sueldo Personal de Base	1132		\$	992,751.33
M24D	1100122	31120-0101	2.6.3	E0011	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1132		\$	1,086.67
M24D	/	31120-0101	2.6.3	E0011	Prima Vacacional	1321		\$	18,899.80
M24D	1100122	31120-0101	2.6.3	E0011	Prima Vacacional	1321		\$	125,998.67
M24D	1100122	31120-0101	2.6.3	E0011	Gratificación de fin de año	1323		\$	
M24D	1100122	31120-0101	2.6.3	E0011	Gratificación de fin de año	1323		\$	
M24D	/	31120-0101	2.3.2	E0003	AREA DE SALUD			\$	1,156,704.70
M24D	/	31120-0101	2.3.2	E0003	SERVICIOS PERSONALES			\$	1,156,704.70
M24D	/	31120-0101	2.3.2	E0003	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			\$	1,027,243.83
M24D	1100122	31120-0101	2.3.2	E0003	Sueldo Personal de Base	1132		\$	1,027,243.83
M24D	/	31120-0101	2.3.2	E0003	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$	129,460.87
M24D	1100122	31120-0101	2.3.2	E0003	Prima Vacacional	1321		\$	16,886.20
M24D	1100122	31120-0101	2.3.2	E0003	Gratificación de fin de año	1323		\$	
M24D	1100122	31120-0101	2.3.2	E0003	Gratificación de fin de año	1323		\$	112,574.67
M24D	1100122	31120-0101	2.3.2	E0003	Gratificación de fin de año	1323		\$	

		CONCEPTO		PRONOSTICO DE EGRESOS INICIAL 2022	
PROGRAMA INTEGRAL ADULTO MAYOR					
M24D	/	E0004	SERVICIOS PERSONALES	\$	425,678.20
M24D	/	E0004	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	425,678.20
M24D	/	E0004	Sueldo Personal de Base	\$	378,213.00
M24D	1100122	E0004	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	378,213.00
M24D	1100122	E0004	Prima Vacacional	\$	47,465.20
M24D	1100122	E0004	Gratificación de fin de año	\$	6,217.20
M24D	/	E0005	PROGRAMAS ALIMENTARIOS DIVERSOS	\$	405,191.00
M24D	/	E0005	SERVICIOS PERSONALES	\$	405,191.00
M24D	/	E0005	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	405,191.00
M24D	1100122	E0005	Sueldo Personal de Base	\$	359,841.33
M24D	/	E0005	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	45,349.67
M24D	1100122	E0005	Prima Vacacional	\$	5,915.00
M24D	1100122	E0005	Gratificación de fin de año	\$	39,434.67
PREESCOLAR COMUNITARIA					
M24D	/	E0006	SERVICIOS PERSONALES	\$	200,718.00
M24D	/	E0006	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	200,718.00
M24D	/	E0006	Sueldo Personal de Base	\$	180,894.00
M24D	1100122	E0006	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	19,824.00
M24D	1100122	E0006	Gratificación de fin de año	\$	19,824.00
M24D	1100122	E0006	Compensaciones por servicios	\$	19,824.00
CENTRO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN POR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA					
M24D	/	E0007	SERVICIOS PERSONALES	\$	292,467.60
M24D	/	E0007	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	292,467.60
M24D	/	E0007	Sueldo Personal de Base	\$	259,794.00
M24D	1100122	E0007	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	259,794.00
M24D	/	E0007	Prima Vacacional	\$	32,783.60
M24D	1100122	E0007	Gratificación de fin de año	\$	4,269.60
M24D	1100122	E0007		\$	28,464.00
RED MOVIL					
M24D	/	E0010	SERVICIOS PERSONALES	\$	272,287.50
M24D	/	E0010	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	272,287.50
M24D	/	E0010	Sueldo Personal de Base	\$	241,812.50
M24D	1100122	E0010	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	241,812.50
M24D	1100122	E0010	Prima Vacacional	\$	30,475.00
M24D	1100122	E0010	Gratificación de fin de año	\$	3,975.00
M24D	1100122	E0010		\$	26,500.00
CASA HOGAR					
M24D	/	E0008	SERVICIOS PERSONALES	\$	408,712.10
M24D	/	E0008	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	408,712.10
M24D	/	E0008	Sueldo Personal de Base	\$	362,968.17
M24D	1100122	E0008	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	362,968.17
M24D	/	E0008		\$	45,743.93

PRONOSTICO DE EGRESOS INICIAL 2022

\$ 5,966.60

\$ 39,777.33

CONCEPTO	1321	1323	2.6.2	2.6.2	31120-0101	31120-0101	1100122	1100122	2.6.5	2.6.5	31120-0101	31120-0101	1100121	1400221	2610721
Prima Vacacional															
Gratificación de fin de año															
PROYECTO DE INVERSIÓN															
SERVICIOS GENERALES															
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS															
AYUDAS SOCIALES															
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza															
Donativos a instituciones sin fines de lucro															
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza															
SERVICIOS GENERALES															
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y OTRAS AYUDAS															
AYUDAS SOCIALES															

TOTAL PRONOSTICO DE EGRESOS 2022 \$ 7,156,768.50

FECHA DE ELABORACION 07/12/2021

PRESUPUESTO INICIAL 2022

1400121 \$ 6,782,784.44

1400221 \$ 375,977.06

2610721 = \$ 7,156,768.50

C. MD. LIC. ENRIQUETA MARTINEZ LÓPEZ
PRESIDENTA PATRONATO

C. LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
VOCAL

C. CP. JULIETA LÓPEZ MENDOZA
SECRETARIA TÉCNICA

C. CP. RECTOR JUAN JOSÉ FORBIS
DECORERO

C. CP. CLAUDIA LORENARRIAGA GUERRERO
MIEMBRO EX OFFICIO

C. LIC. TERESTA DEL MAR FERRAS GARCÉS CORDERO
SECRETARIA EJECUTIVA / DIRECTORA DEL SMDIF

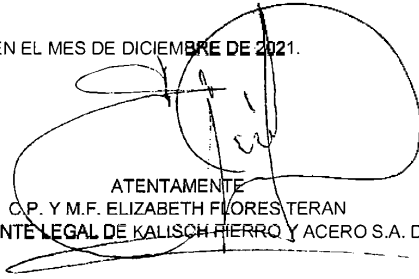
[Handwritten signatures]

EDICTOS Y AVISOS**INFORME DE NOTIFICACION A DEUDORES POR CREDITOS INCOBRABLES**

POR MEDIO DEL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XV, INCISO B, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA MORAL DENOMINADA **KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **KFA8112226Z6**, **INFORMA Y NOTIFICA** A SUS CLIENTES Y/O DEUDORES, QUE EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN DE LOS **CRÉDITOS INCOBRABLES** QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, A FIN DE QUE EL DEUDOR ACUMULE EL INGRESO DERIVADO DE LA DEUDA NO CUBIERTA EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA LEY.

CODIGO	NOMBRE CLIENTE	RFC	MONTO
26IC01	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. DE C.V.	ICA850812MV0	26,459,483.32
TOTAL			26,459,483.32

EMITIDO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.



ATENTAMENTE
C.P. Y M.F. ELIZABETH FLORES TERAN
REPRESENTANTE LEGAL DE KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

Consulta este ejemplar en su versión digital.



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral	" 772.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del Balance o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ